

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 482
Proceso	Ejecutivo con garantía
Ejecutante	Jacinto Cardona Álvarez
Ejecutado	Erika Mabel Cardona
Radicado	05 756 40 89 001 2020 00068 00
Asunto	Requiere parte actora

En memorial que precede, expone el apoderado de la parte actora que el avalúo comercial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 028-32553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, asciende a \$12.000.0000.

A este respecto y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 444, numeral 4° del C. G. del P., se requerirá al memorialista para que aporte el dictamen correspondiente que arroje como avalúo la suma señalada previamente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

Requerir a la parte actora para que allegue el dictamen practicado sobre el inmueble objeto de embargo y secuestro en los términos del artículo 444, numeral 4° del C. G. del P., conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 075 fijado el día 18 del mes de julio del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario